



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27374

Concepción del Uruguay, 22 de marzo de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, los Decretos N° 26.257 y N° 27.363 de fechas 07 de febrero de 2020 y 17 de marzo de 2022, respectivamente, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en los asuntos de la Municipalidad, los que estarán a cargo de las distintas Secretarías, estableciéndose la organización, estructura y competencia en particular de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.257 de fecha 07 de febrero de 2020, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Coordinación de Comunicación Ciudadana y Protocolo, y, dentro de la misma, por Decreto N° 27.363 del 17 de marzo de 2022 se crea la Coordinación de Comunicación Ciudadana.

Que, ante ello, surge la necesidad de disponer la designación de un funcionario al frente de dicha Coordinación.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado de la presente normativa, a los fines de nombrar a cargo de la Coordinación creada a la Sra. Victoria Bózzolo.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Desígnase a la Sra. **Victoria Bózzolo**, DNI N° 36.248.557, a cargo de la Coordinación de Comunicación Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Comunicación Ciudadana y Protocolo de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a partir del día de la fecha.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Déjase aclarado que la designación de Victoria Bózzolo es de carácter político y no revistante en planta permanente municipal.

Artículo 3º: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete